

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

No asiste pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2010, por la Secretaria se informa que en el punto segundo, Obras Mayores, en la página cuatro punto quinto donde dice: “6.263,00”, debe de decir: “6.263,48”; así mismo en el punto tercero, Asuntos Sociales, Ayuda Económica Familiar, en concreto en la número 3.1.4 de PSR, donde dice: “900 Euros”, debe de decir: “.300 Euros”. No haciéndose ninguna

otra manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes con las modificaciones propuestas.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/174/10 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar presentada por D. José Manuel Alonso Vaquero, con DNI 18.108.295-G.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-4 (Vivienda Unifamiliar Aislada).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-4.
- Finalidad: Reforma y ampliación de Vivienda unifamiliar.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Río Almanzora, 39. Balanegra (Berja).
- Promotor: D. José Manuel Alonso Vaquero. DNI 18.108.295-G
- Autor del Proyecto: D. Alberto González López. Arquitecto colegiado nº 286.
- Dirección Facultativa: D. Alberto González López. Arquitecto colegiado nº 286.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Alberto González López. Arquitecto colegiado nº 286
- Director de ejecución: D^a. Francisca N. Romera Moreno. Arquitecto Técnico colegiado nº 1.443.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la

Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.517,11 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	154,48 €
Ingresado Anteriormente:	154,48 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.517,11 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	51,86 €
Ingresado Anteriormente:	51,86 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 450,00€.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/55/97 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de reforma de una vivienda unifamiliar con local presentada por D. Manuel Martín Sánchez, con DNI 08.905.334-X.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Reforma de Vivienda con garaje.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Río Cantoria esquina C/ Dr. Sánchez Martín. Balanegra (Berja).
- Promotor: D. Manuel Martín Sánchez. DNI 08.905.334-X
- Autor del Proyecto: D. José Luis Remacho Sánchez. Arquitecto colegiado nº 126.

- Dirección Facultativa: D. José Luis Remacho Sánchez. Arquitecto colegiado nº 126.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Luis Remacho Sánchez colegiado nº 126

- Director de ejecución: D. José María Rivera Pastor. Arquitecto Técnico colegiado nº 646.

- Plazo de inicio: 6 meses.

- Plazo de terminación: 24 meses desde su inicio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia concedida a D. Manuel Martín Sánchez, con D.N.I. 08.905.334-X por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 1998 en el Expte.: 55/97.

Segundo.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Cuarto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 187.899,72 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 5.261,19 €

Ingresado Anteriormente: 5.261,19 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 187.899,72 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.766,26 €

Ingresado Anteriormente: 1.766,26 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Quinto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Sexto.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada en 1998 por el promotor en la cuantía de 2.586,00 €.

Séptimo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De AGT con DNI 18.110.481-M, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de necesidades básicas. Los asistentes,

por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 400 Euros.

3.1.2.- De FCC con DNI 23.807.151-N, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de necesidades básicas. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 300 Euros.

3.1.3.- De EJA con DNI 41.085.580-J, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando a la Excm. Diputación Provincial una ayuda por importe de 400 Euros.

3.1.4.- De MSRP con DNI 8.909.307-G, que solicita una ayuda económica familiar. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la solicitud presentada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que se indica que no acepta el Proyecto de Intervención propuesto.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De MCU, con DNI 18.111.653-G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda, en base al informe de los servicios sociales comunitarios al no reunir los requisitos de acceso al recurso.

3.3.- AYUDA A DOMICILIO

De MGSS, con D.N.I. 27.023.363-L, que solicita la ampliación horaria en el servicio de ayuda a domicilio mediante la prestación básica de servicios sociales comunitarios. Los asistentes, por unanimidad, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada, por un total de horas al mes de 32,50, siendo el coste total del servicio de 1690 Euros, siendo abonados por la Excm. Diputación Provincial 883,03 Euros, por el Ayuntamiento 722,47 y por el usuario 84,5 Euros que se iniciará el día 1 de septiembre.

4º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
Cecilia Martín Villegas	320100000859	2.000
M ^a . Luisa Cruz Escudero	320100001167	10.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/901	10000544	17/08/2010	26.677,18	TALLERES JIMÉNEZ IGLESIAS S.L.
F/2010/903	009/2010	3009/07/2010	8.366,20	SALMERON PARRILLA NICOLAS JESUS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (CM/13/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Se han remitido las siguientes ofertas a fin de llevar a cabo el servicio de limpieza de los siguientes edificios municipales:

Nombre	DNI	Edificio municipal	Importe mensual, IVA incluido (18%)
Pilar Velasco Agüero	08946709-P	Centro Médico (Balanegra) Módulo nuevo Colegio Buenavista (Balanegra)	1600,00€
Alicia Gómez Castillo	53709198-N	Módulo grande Colegio Buenavista (Balanegra)	1600,00 €
Gador R. Fajardo Ruiz	38094656-D	Colegio Barajas (Berja) Comedor San Tesifón (Berja)	1600,00 €

La prestación de los servicios se hará desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de junio de 2011.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar los contratos de servicios indicados a las personas indicadas por un importe de 1.600,00 € mensuales cada uno de ellos.

Segundo.- Aprobar un gasto de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) con cargo a la partida 151.227.00 del vigente Presupuesto de la entidad de 2010.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a las personas adjudicatarias a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA DE BERJA. Expte C/15/10.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la Reforma y Ampliación de la Plaza Porticada de Berja presentado por la mercantil **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL** con CIF B-04442323 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 30 de agosto de 2010, en sentido favorable

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en

Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero:- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de construcción de Reforma y Ampliación de la Plaza Porticada de Berja, expte. C/15/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA